



DIRECCION DE MERCADOS.

REFRENDO
PUESTO
SEMIESTACIONALDIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

21-julio-2020

CLAVE: SEM001699

FOLIO TRÁMITE: 487,094

NOMBRE: ARIAS ZARAGOZA CARMEN

UBICACIÓN: OROZCO

COLONIA: LAS JUNTAS

CALLE CRUCE 1: SAN ANTONIO

CALLE CRUCE 2: SAN MATEO

GIRO: VARIOS

GORDITAS, TACOS DE OLLA

SUPERFICIE: 3.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

EXTERIOR: S/N

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 37

IMPORTE: \$0.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2020

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE 07:00:01 a	A 11:00:01 a	VIERNES	SI	DE 07:00:01 a	A 11:00:01 a
MARTES	SI	DE 07:00:01 a	A 11:00:01 a	SABADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DE 07:00:01 a	A 11:00:01 a	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE 07:00:01 a	A 11:00:01 a				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D GENERAL TARIFA EXENTA 2020

Pedro Alfonso Chávez

AUTORIZADO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Carmen Arias De Soza

ACEPTO

ARIAS ZARAGOZA CARMEN

AVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso estacional conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender tan caro como las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de texorezizcon una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y prendibles de controladas y permitida.
- El expendio y consumo de alcohol en el puesto a través de pipas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración es mercados, constituya un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avencias y en los prados de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y avendes.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.